



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 31 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.- <i>Formalización de contrato de suministro de gas propano y mantenimiento de los depósitos</i>	2	VEGAS DEL GENIL.- <i>Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz sustituto</i>	14
<i>Formalización de contrato de suministro de productos de alimentación</i>	2	LA ZUBIA.- <i>Exposición pública de padrón de venta ambulante, primer trimestre ejercicio 2017</i>	15
<i>Formalización de contrato de servicio de lucha antivectorial integrada y permanente en la provincia de Granada</i>	3	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración de agua</i>	15
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.- <i>Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica</i>	15
		<i>Aprobación definitiva del presupuesto año 2017</i>	16

AYUNTAMIENTOS

ALHENDÍN.- <i>Modificación de contratos administrativos</i>	3
ATARFE.- <i>Oferta de Empleo Público ejercicio de 2016</i>	4
CENES DE LA VEGA.- <i>Delegación en la Primera Teniente de Alcaldía</i>	4
<i>Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Notificador</i>	4
GUADIX.- <i>Innovación número 10 del PGOU-2002</i>	20
LÁCHAR.- <i>Aprobación inicial del presupuesto de 2016</i>	9
LANJARÓN.- <i>Aprobación inicial de Presupuesto General de Ayuntamiento para el ejercicio de 2017</i>	10
LUGROS.- <i>Delegación para construcción de embalse</i>	1
MURTAS.- <i>Proyecto de actuación solicitado por Francisco Manzano Rodríguez</i>	10
PELIGROS.- <i>Exposición pública de modificación de precio público</i>	10
PULIANAS.- <i>Expropiación vial C-1, conexión PPI04-VAU7</i>	11
SANTA FE.- <i>Convocatoria y bases de comisión de servicios para dos puestos de Policía Local</i>	11

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes Pozo Hoyos de Morales.- <i>Subasta de derechos y participaciones</i>	16
Comunidad de Regantes de la Acequia de Talabarte.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios</i>	18
Comunidad de Regantes de San Patricio de Albuñol.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios</i>	19
COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DEL JACÍN.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i>	17
COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA BARRA DE LOS CORTIJOS DE FUENTE VAQUEROS.- <i>Cobro en periodo voluntario para 2017</i>	18
COMUNIDAD DE REGANTES LOMA DE LAS VACAS.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i>	18
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO PADULES.- <i>Junta general ordinaria</i>	18
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE ARABULEILA.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios para el ejercicio 2017</i>	19

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 568

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)*Delegación órgano de contratación***EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se pone en conocimiento general que el Pleno del Ayuntamiento de Lugros, en sesiones celebradas los días 26/09/2016 y 25/01/2017, acordó delegar en la Presidencia las facultades que, como órgano de contratación, le

corresponden respecto al contrato de obra IFS 2016, y respecto a la constitución y contratación, a título gratuito, mediante procedimiento negociado, debido a las características de singularidad y especificidad técnica de los bienes, de un derecho real de superficie sobre las parcelas catastrales 113 y 114 del polígono de rústica 3 de Lugros -resgistrales 383 y 690 respectivamente- (Suelo), propiedad de la Comunidad de Regantes "Acequia de La Sierra de Lugros" (Concedente), para que el Ayuntamiento de Lugros (Superficiario), construya un embalse destinado a la mejora de los recursos hídricos del municipio.

Lugros, 31 de enero de 2017.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 600

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN**

Formalización de contrato de suministro de gas propano y mantenimiento de los depósitos

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora:
- Organismo: Diputación Provincial de Granada.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - Número de expediente: SU 05/16.
 - Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
- 2.- Objeto del contrato:
- Tipo de contrato: suministros.
 - Descripción del objeto: suministro de gas propano y mantenimiento de los depósitos con destino a los Centros Sociales de Armilla y Residencia Rodríguez Penalva.
 - División por lotes y número: no.
 - CPV: 09122100-1 Gas Propano.
 - Acuerdo marco: no procede.
 - Sistema dinámico de adquisición: no procede.
 - Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.
 - Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 10 de agosto de 2016, BOE de 18 de agosto de 2016; BOP núm. 156 de de fecha 17 de agosto de 2016; y perfil de contratante el día 10 de agosto de 2016.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: abierto con un criterio, sujeto a regulación armonizada.
- 4.- Valor estimado del contrato: 487.099,00 euros, IVA excluido.
- 5.- Presupuesto base de licitación:
 Importe neto: 243.549,50 euros
 Total: 294.694,90 euros.
- 6.- Formalización del contrato:
- Fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2016.
 - Fecha de formalización del contrato: 03/01/2017
 - Contratista: Repsol Butano, S.A.
 - Importe de adjudicación:
 Importe neto: 243.549,50 euros.
 Importe total: 294.694,90 euros.
 - Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 24 de enero de 2017.-El Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 601

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN**

Formalización de contrato de suministro de productos de alimentación

EDICTO

- 1.- Entidad adjudicadora:
- Organismo: Diputación Provincial de Granada.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - Número de expediente: SU 1/16.
 - Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
- 2.- Objeto del contrato:
- Tipo de contrato: suministros.
 - Descripción del objeto: suministro de productos de alimentación para la cocina de los Centros Sociales de la Diputación de Granada - Residencia Rodríguez Penalva de Huéscar.
 - División por lotes y número: sí, nueve lotes.
- Distribución por lotes:
- | | | | |
|--------|-------------------|-----------------|--------------------|
| LOTE 1 | Pescado fresco | 25.731,18 euros | IVA 2.573,12 euros |
| LOTE 2 | Productos lácteos | 31.204,00 euros | IVA 1.920,94 euros |
| LOTE 3 | Conservas | 8.965,00 euros | IVA 896,50 euros |
| LOTE 4 | Pan y dulces | 45.851,50 euros | IVA 3.325,15 euros |
| LOTE 5 | Varios | 67.716,35 euros | IVA 6.109,41 euros |
| LOTE 6 | Congelados | 50.280,10 euros | IVA 4.839,07 euros |
| LOTE 7 | Aceite de Oliva | 11.160,00 euros | IVA 1.116,00 euros |
| LOTE 8 | Dietéticos | 3.400,00 euros | IVA 340,00 euros |
| LOTE 9 | Frutas y verduras | 69.596,00 euros | IVA 2.783,85 euros |
- CPV: 15800000-6. Productos alimenticios diversos.
 - Acuerdo marco: no procede.
 - Sistema dinámico de adquisición: no procede.
 - Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.
 - Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 8 de julio de 2016, BOE de 18 de julio de 2016; BOP núm. 134 de fecha 15 de julio de 2016; y perfil de contratante el día 8 de julio de 2016.
3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: abierto con varios criterios, sujeto a regulación armonizada.
- 4.- Valor estimado del contrato:
 627.808,76 euros, IVA excluido.
- 5.- Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 313.904,38 euros, IVA excluido, IVA (4%, 10% y 21%) 23.904,04 euros
 Precios unitarios: sí
 - Importe total: 337.808,42 euros
 - Anualidades:
 2016: 39.238,045 euros, IVA excluido, IVA (4%, 10% y 21%) 2.988,00 euros
 2017: 156.952,19 euros, IVA excluido, IVA (4%, 10% y 21%) 11.952,00 euros

2018: 117.714,14 euros, IVA excluido, IVA (4%, 10% y 21%) 8.964,01 euros

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato:

Lote 2: 05/01/2017

Lote 3: 05/01/2017

Lote 5: 05/01/2017

Lote 8: 05/01/2017

Lote 9: 05/01/2017

c) Contratistas:

Lote 1: Desierto

Lote 2: Manuel Valero Castillo

Lote 3: Manuel Valero Castillo

Lote 4: Desierto

Lote 5: Manuel Valero Castillo

Lote 6: Desierto

Lote 7: Desierto

Lote 8: Vegenat, S.A.

Lote 9: Frutas Macías Vera, S.L.

d) Importe de adjudicación:

Lote 2:

Importe neto: 25.919,54 euros

Importe total: 27.465,90 euros

Lote 3:

Importe neto: 8.584,95 euros

Importe total: 9.538,50 euros

Lote 5:

Importe neto: 63.782,10 euros

Importe total: 70.081,49 euros

Lote 8:

Importe neto: 3.365,00 euros

Importe total: 3.701,50 euros

Lote 9:

Importe neto: 61.519,50 euros

Importe total: 63.980,28 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 24 de enero de 2017.-El Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 602

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Formalización de contrato de servicio de lucha antivegetal integrada y permanente en la provincia de Granada

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: SE 22/15.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de lucha antivegetal integrada y permanente en la provincia de Granada.

c) División por lotes y número: no.

d) CPV: 90922000-6 Servicios de control de plagas.

e) Acuerdo marco: no procede.

f) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 24 de febrero de 2016, BOE de 3 de marzo de 2016; BOP núm. 42 de de fecha 3 de marzo de 2016; y perfil de contratante el día 24 de febrero de 2016.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con más de un criterio, sujeto a regulación armonizada.

4.- Valor estimado del contrato: 311.287,00 euros, IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 155.643,50 euros, IVA excluido.

Total: 179.962,30 euros.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 30/12/2016

c) Contratista: Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.

d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 155.643,50 euros. (Siendo el porcentaje de baja del 20,13 con relación a los precios unitarios reflejados en el anexo I del PPT)

Importe total: 179.962,30 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 24 de enero de 2017.-El Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 603

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Modificación de contratos administrativos

EDICTO

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alhendín (Granada), aprobando inicialmente la modificación de los contratos administrativos suscritos entre el Ayuntamiento de Alhendín y veintidós

jóvenes residentes en Alhendín sobre enajenación de 22 solares integrantes del patrimonio municipal de suelo con destino a construcción de viviendas, de fecha 24 de noviembre de 2016 (Sesión núm. 12/16), por medio del presente anuncio se somete a información pública el expediente por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alhendín, 7 de febrero de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 597

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Oferta de Empleo Público 2016

EDICTO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Mediante resolución de Alcaldía nº 44/2017, de este Ayuntamiento, de fecha 18 de enero de 2017, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para 2016, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2016, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

- Personal Funcionario.

Grupo Subgrupo/Nº vacantes/Denominación

A 2/1/Técnico de Gestión Administrativo

C 1/2/Administrativo

C 1/1/Oficial Policía Local

C 1/5/Oficial Policía Local

C 1/1/Coordinador de Centros Deportivo

E/1/Conserje

- Personal Laboral.

Grupo/Nº vacantes/Denominación.

I/1 /Psicólogo/a

III-1ª/1/Oficial Albañilería

V/6/Peón Oficios

Segundo. Que se publique en la sede electrónica atarfe.sedelectronica.es, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial del Estado.

Atarfe, 6 de febrero de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 590

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Delegación en la Primera Teniente de Alcaldía

EDICTO

DECRETO 49/2017

Resultando que me voy a ausentar de la localidad de los días 30 de enero a 2 de febrero de 2017, por motivos personales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía

RESUELVE

1.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Yolanda Serrano Barrientos, para que ejerza las funciones de Alcaldesa de este Municipio, de los días 30 de enero a 2 de febrero de 2017, ambos inclusive.

2.- Notifíquese el presente decreto a D^a. Yolanda Serrano Barrientos, a los efectos oportunos.

3.- Publíquese el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega a veintiséis de enero de dos mil diecisiete, de lo que yo, el Secretario General, doy fe. El Alcalde, fdo: Juan Ramón Castellón Rodríguez. El Secretario, fdo.: Fco. Javier Puerta Martí.

NÚMERO 591

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Notificador

EDICTO

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE NOTIFICADOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala Subalterna,

encuadrado en el Grupo de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la oferta de empleo público aprobada por Decreto 1030/2016 de 2 de noviembre, de la Alcaldía, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 221 de 18 de noviembre de 2016, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre.

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 861/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos

por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

f) Estar en posesión del permiso de conducir B-1 u otro que le habilite para la conducción de los vehículos recogidos en el citado permiso.

g) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo II de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 14,54 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen. El ingreso se realizará en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega con la indicación "Pruebas selectivas para la plaza de notificador del Ayuntamiento de Cenes de la Vega":

ES72 0487 3166 18 2000006967 de la entidad Banco Mare Nostrum.

ES72 3023 0141 04 1410001208 de la entidad Caja Rural de Granada

ES21 2100 2575 19 0210016362 de la entidad CAIXA-BANK.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

b1) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 o pensionistas incluidos en el artículo 1 del RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

b2) Las personas que figuren como demandantes de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

c) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la base novena, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante documentos originales o copia compulsada:

1.- Las titulaciones académicas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditadas mediante los títulos oficiales correspondientes.

2.- La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante acompañado del certificado o contrato laboral acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, según lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 24 de febrero de 2016 (BOE de 26 de febrero) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: D. Fco. Javier Puerta Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D^a Ana María Escuderos Fernández-Calvillo, Arquitecta municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: D^a Ana Castillo Aragón, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D. José Luis Travé Pacetti, Secretario General del Ayuntamiento de Monachil.

- Vocales:

Titular: D^a Antonia Milán Pérez, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D^a Rosario Román Gálvez Bibliotecaria-Archivera del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Titular: D^a Rosa María Alarcón Castillo, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D^a Fabiola Labella Rivas, Auxiliar de biblioteca y archivo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Titular: María Eugenia Salmerón Calvo, auxiliar administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D. José Luís García Pérez, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web www.cenesdelavega.com. Con carácter previo se publicará la realización de la fase de concurso en la página web www.cenesdelavega.com.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por medio del tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com.

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días naturales.

8. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar la fase de concurso y con posterioridad la de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 10 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1.- Titulaciones académicas:

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Graduado escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 1 punto.

Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, Bachillerato o equivalente: 1,50 puntos.

Diplomatura universitaria o equivalente: 1,75 puntos.

Licenciatura universitaria, Grado universitario o equivalente: 2 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente, sólo se valorará exclusivamente una.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.- Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 8 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de servicios prestado como funcionario interino como notificador en una Administración Local, 0,08 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestado como funcionario interino como notificador en otras Administraciones Públicas 0'04 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. A los efectos de este baremo, se tomará la referencia de equivalencia 30 días igual a un mes.

Fase de oposición:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas como mínimo, con cuatro respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo de esta convocatoria. Cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los Temas del Anexo que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de 1 hora.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios Municipal y en la página web www.cenesdelavega.com.

Estas pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias cada una de ellas.

El resultado final de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web www.cenesdelavega.com, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.cenesdelavega.com, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Fotocopia compulsada del carnet de conducir de la clase B-1.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de

las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

e) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

f) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15.- NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para un nombramiento interino que pudiera producirse sobre el puesto de trabajo vacante o desocupado de notificador del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

16.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: El Régimen local español.

Tema 3: El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 4: Procedimiento administrativo local (I): El registro de entrada y salida de documentos Requisitos de la presentación de documentos.

Tema 5: Procedimiento administrativo local (II): Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 6: El Municipio. El Término municipal.

Tema 7: La Población. El empadronamiento.

Tema 8: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 9: Organización municipal de Cenes de la Vega. Competencias.

Tema 10: Callejero del municipio de Cenes de la Vega.

ANEXO II**MODELO DE SOLICITUD**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE NOTIFICADOR CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (OPE 2016)

PLAZA CONVOCADA: NOTIFICADOR

CONVOCATORIA:

BOE NÚMERO.....

DE FECHA.....

DATOS PERSONALES

Apellidos: Nombre:

Fecha de Nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Código Postal:

Teléfono: Correo Electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia del D.N.I.:

El resguardo de pago de la cantidad de 14,54 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.

Documentos acreditativos de la fase de concurso, en su caso.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cenes de la Vega, a _____ de _____ de 2017

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

Cenes de la Vega, 3 de febrero de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 598

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)

Aprobación inicialmente del presupuesto de 2016

EDICTO

D^a M^a Nieves López Navarro, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el presupuesto de 2016, aprobado inicialmente en sesión de 14 de abril de 2016 y publicado el trámite de información pública en el BOP de 97 del 24 de abril de 2016, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del resumen por capítulos del mismo, así como de la plantilla del personal íntegra.

Contra la aprobación definitiva, se agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Láchar, 3 de febrero de 2017- La Alcaldesa, M^a Nieves López Navarro

A) ESTADO DE GASTOS:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	838.581,06
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	581.715,00
3	Gastos Financieros	54.989,51
4	Transferencias Corrientes	109.999,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	251.146,80

7	Transferencias de Capital	61.191,00
9	Pasivos Financieros	391.953,81
	TOTALES GASTOS	2.289.576,18

B) ESTADO DE INGRESOS:

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	793.533,89
2	Impuestos Indirectos	10.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	250.250,26
4	Transferencias Corrientes	1.164.070,62
5	Ingresos Patrimoniales	1.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de Capital	202.146,80
	TOTALES INGRESOS	2.421.001,57

C) PERSONAL

Funcionarios de Carrera: 7 plazas

- Con habilitación de carácter Nacional

1 Secretario-Interventor: Grupo A1

- Administración General

1 Administrativo: Grupo C1

- Servicios Especiales

5 Policías Locales: Grupo C1

Personal Laboral:

2 Oficios varios

1 Administrativo

2 Auxiliar Administrativo

1 Mantenimiento

6 Educadoras Centro Infantil municipal

9 Ayuda a Domicilio

4 Personal mantenimiento

1 Biblioteca

1 Notificador

1 Programa Guadalinfo

2 Consultorio Médico

NÚMERO 592

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación inicial Presupuesto General de Ayuntamiento para el ejercicio de 2017

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el número 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se indican en el número 2 del mismo artículo.

En el caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General para 2017 se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lanjarón, 6 de febrero de 2017.- El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 586

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Proyecto de actuación solicitado por D. Francisco Manzano Rodríguez

ANUNCIO

Por D. Francisco Manzano Rodríguez se ha solicitado licencia para la ampliación y mejora de bodega de vino ecológico en la parcela 48 del polígono 2, sita en Murtas y calificado como suelo no urbanizable.

En cumplimiento del art. 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por las pretensiones del interesado, puedan hacer las observaciones pertinentes. A tal efecto, el expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murtas, 1 de febrero de 2017.- Alcalde-Presidente, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 663

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Exposición pública modificación precio público

EDICTO

D. Santiago González Gómez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Peligros, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017 adoptó el siguiente acuerdo.

- Modificación ordenanza precio público venta de libros y otras publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Peligros.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público

para su examen, en el Área Económica de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período las alegaciones que estimen pertinentes.

Peligros, 7 de febrero de 2017.-El Alcalde en funciones (firma ilegible).

NÚMERO 640

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Expropiación vial C-1, conexión PPI04-VAU7

EDICTO

Mediante el presente edicto, se hace público que por decreto de Alcaldía de fecha 06.02.2017 se desestima el recurso de reposición contra la aprobación definitiva del expediente de expropiación de la finca con referencia catastral 18168A004000130000JS (Vial C-1, Conexión PPI04-VAU7), citando a las interesadas, las hermanas D^a Pilar y D^a Carmen Peregrín Mendoza, para el próximo día 24.02.2017, a fin de llevar a cabo la firma del Acta Previa de la Ocupación de la finca; asimismo, se delega por el Secretario la tramitación de la citada Acta de Ocupación en la persona del Técnico de Administración General y Jefe del Servicio de Urbanismo.

En fecha 06.02.2017, se ha dado traslado del contenido íntegro del citado acuerdo a las interesadas, mediante la correspondiente notificación, a fin de que puedan interponer el recurso de reposición Potestativo ante el Alcalde o el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Granada.

Pulianas, 8 de febrero de 2017.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 595

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Convocatoria y bases comisión de servicios dos puestos Policía Local Santa Fe

EDICTO

D. Manuel A. Gil Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local, HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 de febrero de 2017, acordó aprobar la convocatoria y las bases que se publican íntegramente a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS VACANTES DE POLICÍAS LOCALES, RESERVADOS A FUNCIONARIO DE CARRERA,

PERTENECIENTES AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN: "POLICÍA LOCAL"

Primera. Objeto de la Convocatoria

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario de dos puestos vacantes de Policías Locales, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local".

1.2 El periodo durante el cual se cubrirá los puestos vacantes en Comisión de Servicios, será el estrictamente necesario para proceder a cubrir la vacante respectiva con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 1.3 del citado texto reglamentario.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de Policía.

b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

2.2 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de Solicitudes

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.santafe.es.

3.2 Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles computados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes también podrán presentarse en tal plazo en cualquiera de los siguientes lugares (de conformidad con lo establecido en la disposición final séptima en relación con la disposición derogatoria única punto 2 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

a) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Di-

putaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero no en los registros del resto de las entidades que integran la Administración Local puesto que el Ayuntamiento de Santa Fe no ha firmado ningún convenio con estas últimas.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

3.3 A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

a) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

b) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.

c) Fotocopia del DNI en vigor.

d) Cumplimentar modelo de solicitud normalizado (Anexo II), con declaración jurada del compromiso de portar armas así como de la conducción de vehículos policiales.

e) Documentos acreditativos de titulación, formación y experiencia profesional y laboral, a tener en cuenta para la fase de concurso.

Cuarta. Derechos de Inscripción

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta. Lista de Admitidos y Excluidos

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días hábiles, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador, y el comienzo de las entrevistas.

5.2 Asimismo, el Tribunal, se hará pública por medio de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Subinspector Jefe Rafael Companis Plaza, suplente el Oficial José Miguel Rodríguez Martínez.

Secretario: D. Benjamín Palma Castillo, Secretario acctal., o persona en quien delegue.

Vocales:

El Oficial Rafael Márquez Muñoz, suplente, el Policía Antonio Noguera Ferro.

El Policía Jorge Bueno Illescas, Suplente, el Policía Jorge Caballero López.

El Policía Óscar Raúl Malagón Ortega, Suplente Antonio Salas Castillo.

El Policía Juan Rodríguez Cruz, Suplente el Policía Juan Eugenio Morales Cruz.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

6.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias legalmente dispuestas en razón a recusación o abstención.

6.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias legalmente dispuestas.

6.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros natos o suplentes indistintamente y el Secretario o su suplente.

6.5 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Séptima. Selección de los Aspirantes

7.1 Los funcionarios de la Policía Local que ocupen los puestos convocados en comisión de servicios, será seleccionado tras un estudio de los meritos alegados (según el anexo I de la presente) los cuales tendrán un límite máximo de 4.5 puntos, y la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, la cual tendrá un límite máximo de 5.5 puntos.

7.2 Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web Municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

7.4 Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

7.5 La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar las preguntas necesarias en relación al puesto de trabajo u otras relacionadas.

7.6 La puntuación máxima a obtener en la suma entre la fase de concurso y la entrevista personal será de 10 puntos.

Octava. Aspirantes Seleccionados. Nombramiento y Toma de Posesión.

8.1 Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y Página Web Municipal la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

8.2 El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento perfectamente motivada, como funcionarios en comisión de servicios de los aspirantes seleccionados.

8.3 El Alcalde procederá a los nombramientos de los mismos en comisión de servicios de carácter voluntario.

8.4 Los funcionarios policiales nombrados para cubrir los puestos en comisión de servicios, tomarán posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

Novena. Presentación de documentos

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, previa propuesta de Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Décima. Incidencias

10.1 La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante el

Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

10.2 Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santa Fe, a fecha de firma electrónica.-El Alcalde Presidente, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

ANEXO I:

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.
V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte. No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación: Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

El valor total del concurso de meritos en ningún caso podrá ser superior a 4,5 puntos.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PORTAR ARMAS Y CONDUCIR VEHÍCULOS POLICIALES

D/D^a....., con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número....., cumpliendo todos los requisitos establecidos en las bases, efectúo la presente declaración jurada del compromiso de portar armas así como de la conducción de vehículos policiales, a los efectos de formar parte del procedimiento para la provisión en comisión de servicios de dos puestos vacantes de Policías Locales, reservados a funcionario de carrera, perteneciente al grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación: "Policía Local" del Ayuntamiento de Santa Fe, expediente 80/2017, conociendo cuales son las obligaciones inherentes al empleo en el Cuerpo de la Policía Local a que concurro y que, entra ellas, se encuentra la de portar armas y hacer uso de ellas en caso de necesidad, así como la de conducir vehículos policiales.

En a..... de de 2017.

Fdo.:

NÚMERO 599

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Convocatoria pública para elección Juez de Paz sustituto

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada)

HACE SABER: Que a petición del Juzgado Decano de Santa, procede iniciar los trámites para la Elección de Juez de Paz Sustituto, por lo que durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad que para el cargo se establecen en los artículos 13 a 16 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, podrán presentar solicitudes para el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Vegas del Genil.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido, de lunes a viernes en horario de oficina.

Vegas del Genil, 6 de febrero de 2017.- El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 675

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Exposición pública padrón 1º trimestre venta ambulante 2017***EDICTO**

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 3 de febrero de 2017, fue aprobado el padrón general de contribuyentes tasa por ocupación de vía pública con industrias callejeras o con puestos de venta ambulante "mercadillo" primer trimestre ejercicio 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se formulará ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como el precepto citado, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2. i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 9 de febrero de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 669

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA*Aprobación de padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración***EDICTO**

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de febrero para su recaudación en el primer periodo de cobro del ejercicio 2017 de Salobreña Zona 1, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de Reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 8 de febrero de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 686

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE*Aprobación provisional ordenanza reguladora de la Administración Electrónica***EDICTO**

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD-H) de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 97 del TRRL aprobado por R.D.-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra la Ordenanza, se considerará aprobada definitivamente.

La Calahorra, 7 de febrero de 2017.-El Presidente, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 687

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE

Aprobación definitiva del presupuesto año 2017

EDICTO

D. Alejandro Ramírez Pérez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2016 aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2017, presupuesto que ha estado expuesto al público por plazo de 15 días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el BOP, que se produjo el día 18 de enero de 2017, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado presupuesto general, que resumido por capítulos, es el siguiente:

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	4.700,00 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	355.890,27 euros
Capítulo V	I. patrimoniales	2.050,00 euros
Total Estado Ingresos Presupuesto 2017:		362.640,27 euros

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
Capítulo I	Gastos de personal	83.705,77 euros
Capítulo II	Gastos en bienes y servicios	272.434,50 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	6.500,00 euros
Total Estado Gastos Presupuesto 2017:		362.640,27 euros

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de esta Mancomunidad, que es la siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

	Plazas cubiertas	Plazas vacantes
ESCALA DE HABILITACIÓN ESTATAL		
Subescala Secretaría-Intervención		1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Subescala Auxiliar Administrativa	1	

FUNCIONARIOS INTERINOS

	Plazas cubiertas	Plazas vacantes
Agente Sociocultural		2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Calahorra, 9 de febrero de 2017.-El Presidente, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 580

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES POZO HOYOS DE MORALES

Anuncio de subasta de derechos y participaciones

EDICTO

Central de Recaudación, y en su nombre Abén Rodríguez López, Recaudador de la Comunidad de Regantes Pozo Hoyos de Morales (Granada),

HACE SABER: Que en el procedimiento de apremio seguido contra el deudor a la Comunidad de Regantes Pozo Hoyos de Morales, D. Martín Martín, Fco. Gabriel, y en virtud de lo dispuesto en el art. 101 del R.D. 939/2005, de 29 de julio (B.O.E. núm. 210 de 2 de septiembre de 2005), el Presidente del citado organismo ha acordado la enajenación de los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, mediante subasta pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado texto legal se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º.- La Subasta se celebrará el día 29 de marzo del 2017, a las 17:30 horas en los locales de esta Comunidad sitios en Plaza Doctor Álvarez, 1 Bjo. 10 de Almuñécar (Granada).

2º.- Que los bienes a enajenar, así como la situación jurídica de estos, las posibles cargas o gravámenes que pudieran quedar subsistentes y el tipo de subasta licitación que rigen la enajenación de cada bien responden al siguiente detalle:

LOTE NÚMERO UNO:

1.- Derecho a 0,25 horas de agua pertenecientes al Pozo Hoyo de Morales a razón de 90.000 litros/hora en tandas de riego cada 8 días.

Datos sobre valoración:

Valoración de tasación: 1.000,00 euros

Cargas vigentes: (subsistentes en caso de adjudicación)

Registrales: no se conocen cagas en el expediente.

Arrendatarias: no se tiene conocimiento de ningún contrato de arrendamiento

Tipo subasta: 1.000,00 euros. Quedando las cargas subsistentes en caso de adjudicación.

Tramo entre pujas: 2% del tipo

3º.- En el tipo de licitación no están incluidos los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los bienes y derechos.

4º.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5º.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago total de la deuda incluidos los recargos, intereses y costas del procedimiento.

6º.- Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

7º.- Los Títulos disponibles se encuentran de manifiesto en el expediente ejecutivo y podrán ser examinados en la oficina de Recaudación de la Comunidad de Regantes sita en la calle Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada, de lunes a viernes en horario de oficina, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros. La Comunidad de Regantes no contrae otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, el certificado de adjudicación es título suficiente, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos establecidos en el art. 199.b de la Ley Hipotecaria. Y en los demás casos, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Serán de parte del adjudicatario todos los gastos que ocasione el otorgamiento de escrituras.

8º.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la presente subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de Central de Recaudación por el importe del depósito, que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el R.G.R.

9º.- Que la mesa se reserva el derecho a realizar una segunda licitación al finalizar la primera si así lo estima pertinente, fijando como tipo de subasta el 75% del tipo fijado en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que los que lo deseen puedan constituir depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo; Así mismo, quedará abierta la posibilidad de adjudicación directa, que se llevara a cabo dentro del plazo de seis meses contados desde ese momento y con arreglo a lo establecido en el art. 107 Reglamento General de Recaudación; Incluso propuesta formal de adjudicación a la Co-

munidad de Regantes del Pozo Hoyo de Morales cuando los bienes no resultaren adjudicados.

10º.- Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se aplique a su extinción el precio del remate.

11º.- Que todos los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos o a aquellos a los que no se ha podido notificar el acuerdo de subasta por causa no imputable a esta Recaudación, quedan notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

12º.- Contra el presente acto, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Comunidad de Regantes, o Económico-Administrativo en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Los plazos serán computados a partir del día siguiente a esta notificación. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de sus intereses.

13º.- Advertencia: Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solo se suspenderá en la forma y con los requisitos previstos en las disposiciones reguladoras de los recursos y reclamaciones económico-administrativas y en los demás casos previstos en el art. 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Granada, 3 de febrero de 2017.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 581

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DEL JACÍN

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la junta general ordinaria, que se celebrará el 7 de marzo de 2017 en el salón de actos del Ayuntamiento de Huétor Vega sita en la Plaza del Mentidero, núm. 1 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas del mismo día en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y aprobación en su caso del acta de la última junta general.

Segundo: Rendición de cuentas y balance de situación del año 2016

Tercero: Aprobación del presupuesto y reparto ordinario de esta Comunidad para el año 2017.

Cuarto: Nombramiento de cargos cesantes en la Comunidad.

Quinto: Tratar sobre asuntos de interés general de la Comunidad.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, serán válidos sea cualquiera el número de asistentes.

Cájar, 1 de febrero de 2017.-El Presidente, fdo.: José García Reyes.

NÚMERO 582

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA BARRA DE LOS CORTIJOS DE FUENTE VAQUEROS

Cobro periodo voluntario 2017

EDICTO

Se HACE SABER: Que confeccionados los padrones relativos a la Cuota de Administración de esta Comunidad de Regantes, para 2017, se encuentra expuesto al público en la oficina de esta comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse estas, los listados se entenderán elevado a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de la cuota de reparto abarcará del 1 de marzo al 30 de abril de 2017.

El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, de la siguiente forma:

A) En Caja Rural Cta. 3023.0012.14.6096590317

Advertencias: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 6 de febrero de 2017.- El Presidente, fdo.: Antonio Gil Romero.

NÚMERO 583

COMUNIDAD DE REGANTES LOMA DE LAS VACAS

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

D. Agustín García Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes Loma de las Vacas de Castril,

HAGO SABER: que se convoca a todos los miembros partícipes de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 4 de marzo de 2017 a las 19 horas en primera y a las 19:30 horas en segunda convocatoria en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Castril con el siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta anterior.

2º Aprobación de las cuentas del proyecto de modernización.

3º Aprobación de presupuestos para 2017.

4º Ruegos y preguntas.

Castril, 2 de febrero de 2017.

NÚMERO 589

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO PADULES

Junta general ordinaria

EDICTO

Junta de Gobierno celebrada en Güéjar Sierra el 29-01-2017

Presidente: D. José Luis Castillo Rodríguez.

Secretario: D. Raúl Gustavo Gálvez Lamolda

Vocales:

Dª Estela González González.

D. José Antonio Quirós Almendros.

Se acuerda convocar Junta General Ordinaria para el próximo día 12-03-2017 a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las cinco treinta en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la última reunión.

2º Aprobación de los gastos e ingresos.

3º Tema de los aforadores pedidos por Confederación.

4º Modificación de las características de concesiones de aprovechamientos de aguas públicas.

5º Actualización del padrón de comuneros.

6º Ruegos y preguntas.

VºBº Presidente. VºBº Secretario.

NÚMERO 670

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE TALABARTE

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la cuota de reparto ordinario y obras de modernización para el ejercicio 2017, así como las cuotas por consumo para el ejercicio 2016 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Talabarte; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se

hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos de cuota de reparto ordinario para el ejercicio 2017, así como las cuotas por consumo para el ejercicio 2016, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 1/04/2017 al 31/05/2017, ambos inclusive o inmediato hábil posterior y para el concepto de obras de modernización para el ejercicio 2017, se establecen dos plazos de ingreso, el primero comprenderá desde 18/02/2017 al 17/04/2017, y el segundo plazo desde el 1/04/2017 al 31/05/2017, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976.

Caja Rural, c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403.

BMN, c/c nº ES09-0487-3054-1120-0000-6866.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2016, con una Cuota para reparto Ordinario de 2017 de 15 euros/fanega y la cuota por consumo 2016 de 0,028 euros/m3.

- Aprobados en la junta general de 5 de febrero de 2017, con una cuota para obras de modernización para el ejercicio 2017 de 45 euros/fanega, a pagar en dos plazos, el Primero de 25 euros/fanega, y el segundo de 20 euros/fanega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de febrero de 2017.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 671

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN PATRICIO DE ALBUÑOL

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la cuota de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2017, de la Comunidad de Regantes de San Patricio de Albuñol; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de

Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 3/03/2017 al 2/05/2017, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural de Granada, c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403.

La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976.

BMN, c/c nº ES09-0487-3054-1120-0000-6866.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2016 con un reparto de: 25,00 euros/celemín con derecho a riego, y 12,50 euros/celemín sin derecho a riego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de febrero de 2017.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 626

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE ARABULEILA

Exposición pública de padrones cobratorios 2017

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y reparto ordinario para el ejercicio 2017, así como las deudas de las Juntas Locales y de Jurado de Riegos, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Arabuleila; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma situada en

calle Juan Strauss, núm. 9 de Churriana de la Vega, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 01-03-2017 al 30-04-2017 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 10% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados entre el 1 y el 31 de marzo de 2017.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

CAJA RURAL DE GRANADA C/c nº ES62-3023-0021-29-0210144002

BMN C/c nº ES06-0487-3055-62-2000004371

CAJAMAR C/c nº ES44-3058-3021-91-2720005932

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el artículo 9 y siguiente de las ordenanzas de la Comunidad;

Se hace saber que conforme a lo dispuesto en el art. 75.4 de la vigente Ley de Aguas, la Comunidad ordenará el corte de las aguas a los deudores, incluso requiriendo el apoyo de la autoridad competente.

Quedan facultadas las Juntas Locales de los términos para acordar el precio de las dulas con riego de verano, bien sea por tipo de fruto sembrado o por tiempo de riego (riego por minutos). Los precios acordados serán incrementados con el 20% de recargo una vez finalizada la campaña de riego.

En junta general de 5 de febrero de 2017, se acuerda incluir en el recibo de reparto, las deudas de partícipes con las Juntas Locales de los términos (cuota de verano, limpieza de ramales, etc.) que hayan quedado pendientes de cobro.

Igualmente se da a conocer a todo partícipe, que hasta el 30 de noviembre próximo podrán tramitarse en las oficinas de la Comunidad los cambios de propiedad (altas-bajas, bajas definitivas de marjales) que se hayan producido, dichas modificaciones surtirán efecto en el Padrón General de Partícipes para el próximo año.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 5 de febrero de 2017 con un reparto de: 15,00 euros/marjal para la cuota de administración y reparto ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Churriana de la Vega, 5 de febrero de 2017.-El Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 655

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Innovación número 10 del PGOU-2002 de Guadix

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el documento de ajustes a informes sectoriales de la Innovación número 10 al PGOU redactado por D. Guillermo Martínez Martínez, Arquitecto y D. José Luis Santana Mochón, Abogado, incorporándose en el mismo el documento de impacto en la salud requerido, promovido por D. José Vilchez Contreras.

Considerando lo dispuesto en el art. 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 40.5.g) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificado por la Ley 3/2015 de 29 de noviembre, se somete todo el expediente de la Innovación número 10 al PGOU, para la calificación de parte de la parcela del Sistema General de Incidencia o interés regional o singular de Equipamientos Dotacional Sanitario (Hospital de Alta resolución de Guadix), como Suelo Urbanizable Sectorizado con Uso Global Terciario y calificación de una parcela clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por el Plan General vigente sita en el pago del berzal (espaldas del I.E.S. ACCI), como Sistema General de Equipamientos Dotacional Educativo, redactado por el arquitecto D. Guillermo Martínez Martínez y D. José Luis Santana Mochón abogado incluido el citado documento de ajustes a informes sectoriales con su resumen ejecutivo y con su documento de impacto en la salud y el estudio ambiental estratégico y resumen no técnico del mismo (síntesis del documento), a información pública por plazo de cuarenta y cinco días (45), contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como por medios telemáticos.

Lugar que puede ser examinado el expediente: Área de Obras y Urbanismo.

Presentación de reclamaciones: Registro General.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos propietarios o titulares desconocidos o de ignorado domicilio, según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadix, 2 de febrero de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Olea Laguna. ■